





**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN N°001-2019-COEN-PPNPL**

**APURIMAC - ABANCAY**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Govea Arias Nilton Lino	<b>Presidente</b>	44572241	983628911
2	Arteaga Pinazo Jesús Ramón	<b>Miembro</b>	22298557	995919139
3	Monzón Aguilar Orlando	<b>Miembro</b>	41871004	984324779

**CAJAMARCA - CAJABAMBA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Contreras Arévalo Alan Frank	<b>Presidente</b>	26674669	984 278 081
2	Barreno Carranza Edilberto Valentin	<b>Miembro</b>	47500148	944 283 878
3	Calderón Velasquez Lindomera	<b>Miembro</b>	44846577	971869240

**CUSCO - CUSCO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Ugarte chino Edwin Rely	<b>Presidente</b>	46535219	950371044
2	Martinez Laquihuanaco Rolando	<b>Miembro</b>	24002808	984952808
3	Puclla Sanchez Stanlin	<b>Miembro</b>	73131126	931431078

**LIBERTAD - TRUJILLO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Viera Albarran Rumaldo	<b>Presidente</b>	19429459	941188639
2	Arellano Acate Thais Yojanni	<b>Miembro</b>	73965254	915170664
3	Casas Rosas Arnold Jens	<b>Miembro</b>	71693577	956155180

**LORETO - IQUITOS**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
--	----------------------------	--------------	------------	----------------------



## PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE

1	Villacorta Lopez Rosa Elmith	<b>Presidente</b>	41884815	
2	Gutiérrez Tamani Flamer	<b>Miembro</b>	80391000	
3	Cardenas Sangama	<b>Miembro</b>	42483067	

### MOQUEGUA – MARISCAL NIETO

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Mamani Gutiérrez David Francisco	<b>Presidente</b>	04743412	914618990
2	Ramírez Mamani José Luis	<b>Miembro</b>	04743639	953420409
3	Condori Torres Fanny Mayumi	<b>Miembro</b>	71524327	959242957

### PIURA - PIURA

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Pedemonte Ramírez Juan Luis	<b>Presidente</b>	40361251	966103206
2	Sarango Vasquez Martín	<b>Miembro</b>	02625052	974663342
3	Peña Aguilera Marco Aurelio	<b>Miembro</b>	02653065	945759744





**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCION N° 003-2019-COEN-PPNPL

**DESIGNAN A MIEMBROS DE COMITÉS ELECTORALES  
DESCENTRALIZADOS DE UCAYALI, AMAZONAS Y HUANUCO Y  
PRECISAN LA INSTALACIÓN DE LAS SEDES.**

Lima 18 de octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los Miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales de Ucayali, Amazonas y Huánuco, los mismos que a continuación se detallan:

**UCAYALI - CORONEL PORTILLO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Montalván Vásquez Miguel Antonio	Presidente	00011244	917807251
2	Vásquez Arévalo Winston	Miembro	06441774	949826063
3	Torres Reategui Jessica Gianina	Miembro	42584945	961900558





**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N° 004-2019-COEN-PPNPL**

**DESIGNAN A MIEMBROS DE COMITÉS ELECTORALES  
DESCENTRALIZADOS DE ICA Y AREQUIPA Y PRECISAN LA  
INSTALACIÓN DE LAS SEDES.**

Lima 21 de octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los Miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales de Ica y Arequipa, los mismos que a continuación se detalla:

**ICA-ICA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Junchaya Romero Salvador Jesús	Presidente	47368788	969464698
2	Vilca Jabo Jesús Ernesto	Miembro	09775779	966758632
3	Sotomayor Morales Pablo Luis	Miembro	72711326	







**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N° 005-2019-2019-COEN-PPLPL**

**APRUEBAN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA ELEGIR DELEGADOS ANTE LA  
ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL DEL  
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERÚ LIBRE**

Lima 21 de octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de Aprobar el reglamento electoral, para elegir delegados ante la Asamblea Electoral Nacional.

**Considerando:**

- Que, con fecha sábado 19 de octubre, en Asamblea Nacional Ordinaria se aprobó la modalidad de elección para elegir a los pre-candidatos que participaran en las elecciones complementarias al Congreso de la República a realizarse en el mes de enero del 2020, en concordancia con el artículo 24 "C" (elecciones a través de delegados).

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Aprobar el Reglamento Electoral Específico para elegir delegados ante la Asamblea Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, el mismo de consta de nueve (9) Títulos y de 15 Artículos, que se adjunta y es parte de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MOISES DE LA MOTTA

PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO

MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.

MIEMBRO



**REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA ELEGIR DELEGADOS ANTE LA  
ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO POLITICO  
NACIONAL PERÚ LIBRE**

Lima, 21 de Octubre del 2019

El presente reglamento específico, tiene como función viabilizar el proceso de elecciones internas para elegir DELEGADOS, ante la Asamblea Electoral Nacional del Partido Político Perú Libre, cuyo proceso de elección de delegados, se convocará oportunamente.

**I.- DEL PADRÓN DE ELECTORES**

**Artículo 1°.-** El Padrón de electores que se utilizará, para el presente proceso eleccionario, es aquel que se encuentra colgado en la página web del Jurado Nacional de Elecciones (ROP) conjuntamente con el padrón de afiliados que se encuentra colgado en la Página web del Partido (si hubiera) [www.perulibre.com.pe](http://www.perulibre.com.pe), también podrán acreditar su afiliación con ficha de afiliación en físico y en original, la que deberá adjuntarse al material electoral que se remitirá el COEN oportunamente.

**II.- DEL COMITÉ ELECTORAL DESCENTRALIZADO REGIONAL**

**Artículo 2.-** Los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales, son designados mediante resolución del Comité Electoral Nacional.

**Artículo 3.-** Una vez acabado el proceso eleccionario, los Comités Electorales Descentralizados Regionales remitirán todo lo actuado en original, al Comité Electoral Nacional, a la dirección de: Avenida Brasil N° 170, del Distrito de Breña de la Provincia y Departamento de Lima.

**III.- DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA  
ELECTORAL NACIONAL**

**Artículo 4.-** El número de delegados a elegirse será de uno por cada una de las regiones, incluyendo la

Región Lima, Lima Provincia y el Callao.

**Artículo 5.-** Los candidatos a delegados, se inscribirán a través de una solicitud simple suscrita por un personero, la misma que, estará dirigida al Presidente del Comité Electoral Descentralizado Regional que corresponda y contendrá el nombre del pre candidato a delegado (a elegirse), los mismos que elaboraran una declaración jurada de aceptar el cargo si son elegidos. A cada una de las listas inscritas se le asignara 01



número, en la solicitud, deberá consignarse el número de celular y correo electrónico del personero.

**Artículo 6.-** Para ser candidato a delegado, se requiere:

- a).- Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles.
- b).- Estar afiliado al Partido Político Perú Libre (en cualquier Padrón que son utilizados para el presente proceso eleccionario. (ROP, Padrón de afiliados interno).
- c).- No tener antecedentes Penales ni Judiciales.

**Artículo 7.-** La lista de candidatos acreditará a un personero, el mismo que puede ser afiliado o no al

Partido Político Nacional Perú Libre.

**Artículo 8.-** Son elegidos delegados regionales, ante la Asamblea Electoral Nacional, la lista que haya obtenido la más alta votación.

#### **IV.- DE LOS MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO**

**Artículo 9.-** Los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales, serán los miembros de Mesa de Sufragio y todo lo que resuelvan en Mesa, será considerado como lo resuelto en primera instancia, cuyas resoluciones podrán ser apeladas ante el Comité Electoral Nacional, que resolverá en segunda instancia y en forma definitiva.

#### **V.- DE LAS PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES**

**Artículo 10.-** Para las notificaciones que tenga que realizar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, utilizará la vía virtual, a través de la página web del Partido Político Perú Libre [www.perulibre.com.pe](http://www.perulibre.com.pe) y en el local del partido de la circunscripción donde se lleva a cabo las elecciones. Cualquier consulta al correo electrónico del Presidente del Comité Electoral Nacional [duiliodelamotta@yahoo.com](mailto:duiliodelamotta@yahoo.com)

#### **VI.- DE LOS ELECTORES**

**Artículo 11.-** Podrán votar sólo los afiliados que figuren en el padrón de afiliados del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones y el Padrón de afiliados que se encuentra colgado en la pág. Web del Partido (si hubiera).



## **VII.- DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 12.-** Los afiliados que se acerquen a votar el día de las elecciones se identificarán con su DNI y el secretario de la Mesa de Sufragio o quién haga sus veces, registrará los apellidos y nombres del votante, su número de DNI n las hojas de control o de registro de votantes, donde estampará su firma y huella digital, dando fe de haber votado.

## **VIII.- APLICACIÓN SUPLETORIA**

**Artículo 13.-** En lo no previsto por el presente Reglamento, se aplica supletoriamente la Ley

Orgánica de Elecciones N° 26859.

## **IX.- DISPOSICION TRANSITORIA**

**Artículo 14.-** Los Comités Electorales Descentralizados Regionales están facultados para adecuar y/o hacer reajustes en el cronograma electoral que elaboren para el presente proceso eleccionario en favor de los electores.

**Artículo 15.-** Cualquier otro problema no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Comité Electoral Nacional del Partido.



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCION N° 006-2019-COEN-PPNPL

**DESIGNAN A MIEMBROS DE COMITÉS ELECTORALES  
DESCENTRALIZADOS DE HUANCVELICA, ANCASH Y PUNO,  
PRECISAN LA INSTALACIÓN DE LAS SEDES.**

Lima 22 de octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los Miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales de Huancavelica, Ancash Y Puno, los mismos que a continuación se detallan:

**HUANCAVELICA-HUANCAVELICA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Javier Acuña Dante	Presidente	73702749	935707925
2	Huamán Panana Adrián Hernán	Miembro	43087469	967685333
3	Soto García Ruth Paulina	Miembro	72304275	918357486





**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCIÓN N° 007-2019-COEN-PPNPL

**DESIGNAN A MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE TACNA Y PRECISAN LA INSTALACIÓN DE LA SEDE.**

Lima, 23 de Octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los Miembros del Comité Electoral Descentralizado Regional de Tacna, los mismos que a continuación se detallan:

**TACNA-TACNA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Llerena Álvarez Jorge	Presidente	00476620	952218218
2	Miranda Villalobos Yolanny Rosa	Miembro	75804514	930221026
3	Yucra Huaman Eugenio	Miembro	00428486	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MOISES DE LA MOTTA    CESAR CERDAN CRUZADO    MARITZA CALLACHET Q.

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCION N° 008-2019-COEN-PPNPL

**DESIGNAN A MIEMBROS DE COMITÉ ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LIMA METROPOLITANA Y PRECISAN LA INSTALACIÓN DE SU SEDE.**

Lima, 24 de Octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR,** a los Miembros del Comité Electoral Descentralizado Regional de Lima Metropolitana, los mismos que a continuación se detallan:

**LIMA METROPOLITANA-CERCADO DE LIMA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Tavara Peinado Eduardo Yovani	Presidente	07451362	987 839 381
2	Camara Jauregui Patrick Ruben	Miembro	10234493	979 255 268
3	Llanco Pariona Flavio Maximo	Miembro	08280456	992 842 794

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MOISES DE LA MOTTA    CESAR CERDAN CRUZADO    MARITZA CALLACHET Q.  
PRESIDENTE                                  MIEMBRO                                  MIEMBRO





**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL  
RESOLUCIÓN N°009-2019-COEN-PPNPL**

**MODIFICAN LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ  
ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LA REGION LAMBAYEQUE**

Lima 29 de Octubre del 2019

**VISTO:**

La necesidad modificar de conformación del Comité Electoral Descentralizado Regional de Lambayeque, para que conduzca el proceso electoral para elegir al delegado ante la Asamblea Electoral Nacional, contenida en la Resolución N° 002-2019-COEN-PPNPL.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 .

-Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

-Que los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR LA DESIGNACIÓN**, de los Miembros de los Comité Electoral Descentralizado Regional de Lambayeque, los mismos que se encuentran en el siguiente cuadro:

**LAMBAYEQUE - CHICLAYO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>EMAIL</b>
1	Humberto Heredia Morales	<b>Presidente</b>	16542200	hherediam@yahoo.com
2	Gehù Abel Ramos Román	<b>Miembro</b>	16721815	
3	Carlos Hugo Solano Rojas	<b>Miembro</b>	16668302	carloshugosolanorojas@gmail.com

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°002-2019-COEN-PPNPL, de fecha 17 de Octubre del 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCION N° 010-2019-COEN-PPNPL

**DESIGNAN A MIEMBROS DE COMITÉS ELECTORALES  
DESCENTRALIZADOS DE AYACUCHO Y CALLAO Y PRECISAN  
LA INSTALACIÓN DE SU SEDE.**

Lima, 29 de Octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los Miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales de Ayacucho y Callao, los mismos que a continuación se detallan:

**AYACUCHO-AYACUCHO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Hinostroza Palomino Raúl Martin	Presidente	28297373	966608560
2	Gomez Huahualla Samuel	Miembro	28299050	
3	Huaman Cardenas Edonia	Miembro	70971427	



**CALLAO-CALLAO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Sánchez Torres Yazmin	Presidente	25652271	965744665
2	Mendoza luque percy	Miembro	25794943	
3	Quiroz Jimenez Rossana Jacinta	Miembro	25692298	930620105

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCION N° 011-2019-COEN-PPNPL

**DESIGNAN A MIEMBROS DE COMITÉ ELECTORAL  
DESCENTRALIZADO DE LIMA PROVINCIAS Y PRECISAN LA  
INSTALACIÓN DE SU SEDE.**

Lima, 29 de Octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR,** a los Miembros del Comité Electoral Descentralizado Regional de Lima Provincias, los mismos que a continuación se detallan:

**LIMA PROVINCIAS - HUARAL**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Chaico Mendoza Aracelly	<b>Presidente</b>	75148533	979265482
2	Dulanto arenas grecia daniela	<b>Miembro</b>	44838352	
3	Silva Villa Rubén Raúl	<b>Miembro</b>	45049744	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**  
**RESOLUCION N° 012-2019-COEN-PPNPL**  
**DESIGNAN A MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL**  
**DESCENTRALIZADO DE JUNÍN Y PRECISAN LA INSTALACIÓN**  
**DE SU SEDE.**

Lima, 29 de Octubre del 2019

**Visto:**

La necesidad de conformar los Comités Electorales Descentralizados Regionales, para que, conduzcan los procesos electorales en cada región de nuestro país y precisar las sedes.

**Considerando:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los Miembros del Comité Electoral Descentralizado Regional de Junín, los mismos que a continuación se detallan:

**LIMA PROVINCIAS - HUARAL**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Unsihuay Seguil Jhim Alfredo	<b>Presidente</b>	42962015	
2	Canchari Olivera Beatriz	<b>Miembro</b>	20082416	
3	Quispealaya Salvatierra Lucinda	<b>Miembro</b>	19973343	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL  
RESOLUCIÓN N°013-2019-COEN-PPNPL**

**MODIFICAN LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ  
ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LA REGION LA LIBERTAD**

Lima 29 de Octubre del 2019

**VISTO:**

La necesidad modificar de conformación del Comité Electoral Descentralizado Regional de Lambayeque, para que conduzca el proceso electoral para elegir al delegado ante la Asamblea Electoral Nacional, contenida en la Resolución N° 002-2019-COEN-PPNPL.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 .

-Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

-Que los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR LA DESIGNACIÓN**, de los Miembros de los Comité Electoral Descentralizado Regional de La Libertad, los mismos que se encuentran en el siguiente cuadro:

**LA LIBERTAD - TRUJILLO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>CELULAR</b>
1	Rios Anaya Freddy César	<b>Presidente</b>	40901439	984741278
2	Arellano Acate Thais Yojanni	<b>Miembro</b>	73965254	915170664
3	Casas Rosas Arnold Jens	<b>Miembro</b>	71693577	956155180

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución RESOLUCIÓN N°001-2019-COEN-PPNPL (Regional de La Libertad), de fecha 16 de Octubre del 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N° 014-2019-COEN-PPNPL**

**CORRIGEN LA RESOLUCIÓN N° 012-2019-COEN-PPNPPL  
DONDE DESIGNAN A MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL  
DESCENTRALIZADO DE JUNÍN Y PRECISAN LA INSTALACIÓN  
DE SU SEDE.**

Lima, 30 de Octubre del 2019

**VISTO:**

La necesidad de corregir el error involuntario en el título del cuadro de la designación de miembros del comité electoral de Junín en la parte resolutiva de la Resolución N°012-2019-COEN-PPNPL de fecha 29 de Octubre del 2019

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados Regionales.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Corregir el error involuntario en el título del cuadro de la designación de miembros del comité electoral de Junín en la parte resolutiva de la Resolución N°012-2019-COEN-PPNPL de fecha 29 de Octubre del 2019, que dice: LIMA – PROVINCIAS – HUARAL, cuando debe decir lo que a continuación se detalla:

**JUNIN - HUANCAYO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Unsihuay Seguil Jhim Alfredo	<b>Presidente</b>	42962015	
2	Canchari Olivera Beatriz	<b>Miembro</b>	20082416	
3	Quispealaya Salvatierra Lucinda	<b>Miembro</b>	19973343	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N° 015-2019-COEN-PPNPL**

**DESIGNAN A MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL  
DESCENTRALIZADO ESPECIAL Y PRECISAN LA  
INSTALACIÓN DE SU SEDE.**

Lima, 30 de Octubre del 2019

**VISTO:**

La necesidad de designar a miembros de un Comité Electoral Descentralizado especial, para que recepcione y califique las listas de pre-candidatos al congreso de república.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité Electoral Descentralizado Especial con sede en la ciudad de Lima, los mismos que a continuación se detalla:

**LIMA – LIMA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Jimmy Johan Zegarra Camarena	<b>Presidente</b>	20115339	991926923
2	Marcelino Delapaz Quispe	<b>Miembro</b>	09029911	
3	José Antonio Días Tueros	<b>Miembro</b>	10215468	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO





**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCION N° 016-2019-COEN-PPNPL**

**DESIGNAN A MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL  
DESCENTRALIZADO DE UCAYALI Y PRECISAN SU SEDE.**

Lima, 30 de Octubre del 2019

**VISTO:**

La necesidad de designar a miembros de un Comité Electoral Descentralizado de UCAYALI, para que conduzca el proceso eleccionario en su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, designar a los miembros de los Comités Electorales Descentralizados.
- Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados pueden ser afiliados y no afiliados al Partido Político Perú Libre.
- Que, es necesario, fijar las sedes, donde se instalarán y funcionarán los Comités Electorales Descentralizados.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité Electoral Descentralizado Regional de Ucayali que continuación se detalla:

**UCAYALI – CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Miguel Antonio Montalván Vásquez	<b>Presidente</b>	00011244	917807251
2	Juan Carlos Montalván Moberg	<b>Miembro</b>	44788719	
3	Winston Vásquez Arévalo	<b>Miembro</b>	06441774	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MOISES DE LA MOTTA  
PRESIDENTE

CESAR CERDAN CRUZADO  
MIEMBRO

MARITZA CALLACHET Q.  
MIEMBRO



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**  
**RESOLUCION N° 017-2019-COEN-PPNPL**

**SE AUTO DESIGNAN MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO,  
PARA LA ELECCIÓN DE PRE-CANDIDATOS AL CONGRESO DE  
LA REPÚBLICA**

Lima, 05 de Noviembre del 2019

**VISTO:**

La necesidad de designar a los miembros de Mesa de Sufragio, para que conduzca el proceso electoral interno para elegir a los pre-candidatos al Congreso de República por el Partido Político Nacional Perú Libre.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Comité Electoral Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, que se encuentra inscrito en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, que tiene a cargo el proceso de elecciones internas en concordancia con el Art. 20 de la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094.
- Que, es facultad del Comité Electoral Nacional, conducir los procesos electorales internos del Partido Político Nacional Perú Libre.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- SE AUTO DESIGNAN**, miembros de Mesa de Sufragio, para el acto electoral de elegir a los pre-candidatos al Congreso de la República, los mismos que a continuación se detalla:

**MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
1	Moisés Dulio de la Motta	<b>Presidente</b>	06023486	
2	Maritza Callachet Quiroz	<b>Secretaria</b>	29650319	
3	César Cerdán Cruzado	<b>Vocal</b>	06262334	

**Artículo 2.-** Los miembros de Mesa de Sufragio designados, resolverán cualquier situación de impugnación entre otros, en primera instancia y en segunda y definitiva instancia lo hará la Asamblea Electoral Nacional en el acto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MOISES DE LA MOTTA    CESAR CERDAN CRUZADO    MARITZA CALLACHET Q.  
PRESIDENTE    MIEMBRO    MIEMBRO